

**PRINCIPIOS Y NORMAS
QUE RIGEN LA ACTIVIDAD
ESTADÍSTICA**

PANAMÁ



República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Instituto Nacional de Estadística y Censo

FEDERICO A. HUMBERT
Contralor General de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Subcontralora General

CARLOS A. GARCÍA MOLINO
Secretario General

DANIS P. CEDEÑO H.
Director del Instituto Nacional
de Estadística y Censo

YADIRA ADAMES
Subdirectora
Área Sociodemográfica

EDUARDO PALACIO CH.
Subdirector
Área Socioeconómica

JUDITH RIVERA BARRIOS
Jefa
Unidad de Análisis Metodológico

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), como ente rector de las estadísticas oficiales nacionales, emite el presente documento con la finalidad de dar a conocer a las Instituciones que componen el Sistema Estadístico Nacional (SEN), así como a los usuarios de las estadísticas en general, los principios básicos y las normas que rigen la actividad estadística.

Se incluye, para cada principio, un grupo de criterios de cumplimiento para monitorear la consecución de los mismos. Estos principios pueden ampliarse o modificarse, según las evaluaciones particulares realizadas por las instituciones.

Estos principios con sus respectivos criterios constituyen un código nacional de buenas prácticas, el cual ha sido elaborado considerando el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe adoptado por los países miembros de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA), la Declaración sobre Ética Profesional del Instituto Internacional de Estadísticas (ISI) y los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de la Comisión Estadísticas de las Naciones Unidas, en cuya adaptación se tomó en cuenta las particularidades nacionales en materia de estadística.

Las legislaciones actuales en materia estadística, se han adicionado a este documento, ya que cada institución del Estado Panameño, debe estar consciente de su rol y compromiso como miembro del SEN, aunado a que los usuarios en general, deben conocer qué esperar de las inversiones realizadas por el Estado en la formación de las estadísticas.

CONTENIDO

Alcance	5
Mapa del sitio	6
Principios que rigen la actividad estadística en el entorno Institucional:	7
Independencia	8
Secreto estadístico	9
Imparcialidad	9
Transparencia	10
Accesibilidad	10
 Principios que rigen la Actividad Estadística en el marco de la producción estadística:	 11
Pertinencia	12
Precisión	12
Coherencia	13
Comparabilidad	13
Oportunidad	14
Puntualidad	14
 Ley 10 de 22 de enero de 2009	 15
 Decreto 159 de 30 de marzo de 2011	 33

La aplicación y cumplimiento de los principios que rigen la actividad estadística, permean a todo el Sistema Estadístico Nacional (SEN) de Panamá y los mismos se basan estrictamente en la legislación actual.

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), está designado legalmente a regentar y coordinar el SEN, y legitimado por la Constitución Nacional de la República, en donde se confiere a la Contraloría General de la República, la función de dirigir y formar la Estadística Nacional, recayendo esta en el INEC, mediante la Ley 10 de 22 de enero de 2009 y su reglamento emitido, mediante el Decreto 159 de 30 de marzo de 2011.

Las autoridades encargadas de las instituciones que componen el SEN, deben velar por la aplicación del marco legal de las estadísticas oficiales y garantizar la asignación de recursos necesarios, para que se cumpla con los presentes principios, siempre que los mismos se basen estrictamente en la legislación actual.

El INEC debe monitorear y evaluar continuamente, el cumplimiento del marco legal y con ello, los presentes principios, para verificar que el servicio que brinda el SEN a los usuarios, cumpla con las normas y lineamientos emitidos, para satisfacer la demanda de estadísticas oficiales.

MAPA DEL SITIO

